

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

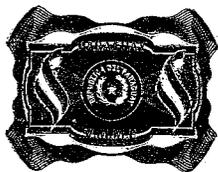
DISPOSICIÓN VMME N° 21/2023

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD ZONA A, DISTRITO SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A FAVOR DE LA EMPRESA RAMÓN C. ÁLVAREZ SA.

San Lorenzo, 16 de mayo de 2023

VISTO: El expediente con MEU N° 17394/2023 de fecha 3 de abril del 2023, con su anexos individualizados con MEU N° 18503/2023 y MEU N° 21646/2023, por los cuales el representante de la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ SA, solicita un Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Padrón N° 3525, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 566838 y Norte 7262817, ubicada en la localidad Zona A, distrito de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 107/2023, en el que recomienda: "Que, analizando los documentos presentados, se puede concluir que la EMPRESA RAMÓN C. ÁLVAREZ SA. ha dado cumplimiento parcial a los requisitos exigidos por el Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 «DE MINERÍA» CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013",... y teniendo en cuenta que la materia extraída será utilizada en la obra identificada como: *Llamado MOPC N° 37/2020-ID 359.691 - Contrato SG Ministro N° 276/2021*, esta Coordinación de Asesoría Jurídica, considera prudente elevar a consideración del Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

de Minerales Metálicos y No Metálicos, a fin de considerar las documentaciones presentadas”.

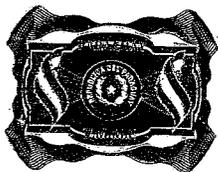
Que, por Memorándum DER N° 43/2023 del Departamento de Explotación de Rocas, señala cuánto sigue: “...esta dependencia considera que se Acepta las documentaciones técnicas presentadas”. La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio según Acta de Fiscalización N° 8/2023”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ SA, y en base a los informes proveídos por la Coordinación de Asesoría Jurídica y la Dirección de Recursos Minerales, en su Acta CE N° 06 de fecha 10 de mayo del 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación para Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la recurrente agregado las documentaciones que avalan la trazabilidad y titularidad del inmueble, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, otorgándole asimismo el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de la presente disposición, para que presente el título de Propiedad del señor Marino Miguel Garcete Franco (arrendatario) inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, so pena de revocación de la presente autorización.

Que, el permiso tendrá una vigencia a partir de la fecha de la presente disposición, hasta el 26 de enero de 2024, en virtud a lo establecido en la clausula cuarta: “Vigencia del contrato” de arrendamiento presentado, siendo su REGISTRO EL N° 381.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

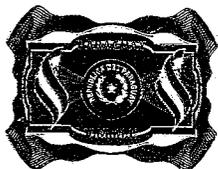
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°** Otorgar el Permiso de Habilitación para Explotación de Cantera de Basalto, solicitado por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ SA, en el inmueble individualizado con Padrón N° 3525, ubicada en la localidad de Zona A, distrito de San Estanislao, Departamento de San Pedro.
- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente disposición, hasta el 26 de enero de 2024, en virtud a lo establecido en la cláusula cuarta: "Vigencia del contrato" de arrendamiento presentado.
- Artículo 3°** Establecer el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de la presente disposición, para que presente el título de Propiedad del señor Marino Miguel Garcete Franco (arrendatario) inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, so pena de revocación de la presente autorización.
- Artículo 4°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 609 m³.
- Artículo 5°** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 6°** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia





Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

